

**RESOLUCIÓN No. 5560**

( 22 NOV 2019 )

*Por la cual se traslada la mesa de votación de la Sede Central ubicada en el Hall del Primer Piso del Edificio Administrativo a la Casa Museo Rojas Pinilla, para el Proceso de Elección del Representante de los Ex – Rectores, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocado con la Resolución No. 4898 del 01 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 5406 del 5 de noviembre de 2019.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, y No. 012 de 2017, así como las Resoluciones Nos. 5693 de 2018, No. 4898 y 5406 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 4898 del 01 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 5406 de 2019, se reglamentó y convocó la Elección del Representante de los Ex – Rectores, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 8° del Acuerdo No. 066 de 2005 (Estatuto General), así como la Resolución No. 5693 de 2018.

Que en el numeral 1 del artículo 15° de la norma ibídem, modificada por la Resolución No. 5406 de 2019, se estableció para la Sede Central como punto de votación en el proceso de elección del representante de los Ex – Rectores ante el Consejo Superior Universitario, *el Hall del primer piso del edificio administrativo de la Sede Central, ubicado en la Avenida Central del Norte No. 39 -115 de Tunja – Boyacá.*

Que la Universidad se encuentra en situación de anomalía académico – administrativa, por circunstancias generadas en la jornada del paro nacional del 21 de noviembre de 2019, que afecta el normal desarrollo del proceso, imposibilitando garantizar una participación democrática, amplia, libre y directa en el proceso de elección del representante de los Ex – Rectores ante el Consejo Superior Universitario, en la Sede Central.

Que el Comité Electoral, en sesión extraordinaria, adelantada de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, conoció de la situación antes referenciada, y con el fin de garantizar una participación democrática, amplia, libre y directa, recomienda al señor Rector de la Universidad,



5560

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Código: A-ED-P03-F02

Versión: 01

Página 2 de 2

trasladar la mesa de votación de la Sede Central, a la Casa Museo Rojas Pinilla ubicada en la Calle 17 No. 10 – 63 de Tunja, para el desarrollo del proceso de elección del representante de los Ex – Rectores ante el Consejo Superior Universitario.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. TRASLADAR** la mesa de votación de la Sede Central ubicada en el Hall del Primer Piso del Edificio Administrativo a la Casa Museo Rojas Pinilla, ubicada en la Calle 17 No. 10 -63 de la ciudad de Tunja, para el desarrollo del Proceso de Elección del Representante de los Ex – Rectores, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocado con la Resolución No. 4898 del 01 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 5406 del 5 de noviembre de 2019, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar la presente decisión al candidato aspirante, así como a los Ex - Rectores, y la comunidad universitaria a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTICULO 3º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

22 NOV 2019

**OSCAR HÉRNAN RAMIRÉZ**

**Rector**

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General  
Revisó: Mónica Edelmira Ramírez G. – Comité Electoral.